



doce años del arrendamiento de los arbitrios que tenía a su cargo por renate público sin alteración alguna, para recomendarse de los gastos que habían de ocasionarle aquellas obras; proposición que modificó en veintidos de Mayo de dicho año ofreciendo construir de fierro la cubierta de la Louja siempre que se le concediese por quince años el arrendamiento de las rentas ó arbitrios sobre mercados, puestos públicos, mesas de carnicería y romerías por los mismos tipos en que se hallaban contratados, cuyo escrito pasó a informe de las comisiones de mercados y Propios por decreto de la Alcaldía de primero de Junio siguiente. — Que desde dicha fecha quedó en suspenso la tramitación del expediente hasta el siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, en que presentó escrito al Ayuntamiento, Félix García Gayán, de estos vecinos, ofreciendo construir a su costa el mercado Louja de referencia en el término de doce meses y con sujeción al plazo que fuese el Arquitecto municipal, si se le concedía el resarcimiento de la edificación por veinticinco años, quedando la misma a beneficio de la corporación municipal inspirado dicho plazo, pasando el escrito a la Comisión de propios para que dimitiese su dictámenes. — Que antes de elaborar su dictámen, la precitada Comisión, dictó providencia el Señor Alcalde en el expediente general, ordenando se requiriese a los autores de las dos primeras proposiciones para que manifestasesen si insistían ó no en ellas, y como sus contestaciones fuesen no solo afirmativas sino adicionadas con la oferta de mejorarlas, se les concedió un plazo de cuatro días para que lo verificasen y solo el Almazán dio cumplimiento a la providencia de la Alcaldía, ofreciendo como mejora subordinar la construcción al plazo que acompañaba a su primera proposición por

